

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/345/2023 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/345/2023**, a la Fiscalía General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II³, del citado Acuerdo General 12/2014, el acuse de

¹**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

²**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³**Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

(...)

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo

envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **10110/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁴, del mencionado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁵.

Lo proveyó y firma a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 7

denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJP, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica;

(...).

⁴**Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJP para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJP deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJP de su adscripción;

(...).

⁵Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:09:42Z / 05/09/2023T17:09:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	88 72 ee 46 d7 09 73 5d 3a e1 25 56 e9 8e 2c a1 b3 0e 58 b7 bc 3d 5e 2f 35 6d d2 39 01 f9 78 e3 d4 47 04 6d 19 c8 df c4 5a 63 42 3e 67 78 d9 c1 a9 c4 b6 2c 79 40 b0 51 9b 36 bd 5d 04 10 d0 b5 b3 e3 fb 93 e7 95 20 e0 a4 28 b8 61 e5 bf 0e 68 a6 f2 77 13 1e f2 33 8e 74 dc 34 37 8a 88 cd 23 d2 8d 08 27 f0 85 f0 89 5d e8 81 4b a6 55 6c ad f3 ff 69 98 99 07 82 40 02 41 ab 77 af 8e 5b 51 f0 de 5d a6 7a be 94 d4 3d f8 c7 33 d8 b6 38 10 11 01 bb 83 cc 86 f5 64 13 5f 5a 9b c1 85 bf c3 b2 ab 1f fe c2 67 63 4a f0 f9 18 97 00 86 6c 79 b8 f4 4b 76 7e 18 ac 7b d3 8e 91 1f 26 ae 4e 41 5f 2d d0 da 77 87 c5 ab bd 46 a8 54 64 3b 08 dc 6f 73 78 64 91 b6 cc 73 23 cf f2 4b b3 1e 3b be fa 7c 36 c1 37 41 76 bd 7e e9 b8 d5 1e d4 6f 87 a9 4f 59 f5 5a e9 a9 3e 8d 5b 28 42 ed cf f2 c2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:09:42Z / 05/09/2023T17:09:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:09:42Z / 05/09/2023T17:09:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6183952			
	Datos estampillados	809D76E8594256BB897FA721D9B68DD33F140573F5433A0A5795DCECB48D7F1B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T03:59:34Z / 04/09/2023T21:59:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	00 68 4f f2 32 49 99 2b 29 d1 fc ec 87 f9 f2 67 fa 6b 98 90 02 61 d6 5c db 11 d9 a2 ed 35 95 b0 40 ae f8 96 1f 04 d3 d7 30 31 2a 25 53 9a 35 3c fb 8a 2a 44 25 dc ea da 18 2b 7c a8 78 30 65 22 2b 90 16 b0 5a 24 d5 db b3 97 2f 2b 6d 66 0b aa 79 00 c2 e8 60 d8 8e b3 ac 70 e8 0e d6 ef 2f e8 76 e7 26 04 c7 59 9b 76 1c 5f 70 92 79 64 de 9f 02 ad df e2 ec c1 eb b6 e0 16 87 ec cb 4a b5 ed 05 1c 60 89 1d 3b fc b5 69 46 1c 47 7b 09 51 6b 1d 30 89 9e b3 df 5b 9f 31 8c 64 9e c7 5f 6b b7 ed 9c d0 59 26 83 30 de 6c 13 50 c8 d0 d2 e1 80 1c 4c 94 b0 0d 26 2c 4f e7 5b 5b ce 85 bb 43 3b 4d c7 eb 20 63 aa fa 79 c5 61 e5 a4 11 d7 a7 a2 cf 7f 39 ad dd 9c 07 87 1a 4d 10 df 34 93 d9 21 30 9a 6a ba 15 6a ff b7 79 f8 40 21 d1 10 a9 2b 80 a3 4c c0 5a 77 e5 6a a4 5a 5f 5d 31 61 ec b0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T04:02:20Z / 04/09/2023T22:02:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T03:59:34Z / 04/09/2023T21:59:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6179688			
	Datos estampillados	29C47D4FBEF7808660ABE77CD87086F6B90623E8B2D7F0105720F3328ED3DAA2			